DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.4133.010.32.1.2387-2025	
	OBJETO: Adquirir equipos para monitoreo y análisis de laboratorio del recurso hídrico para el Laboratorio Ambiental del DAGMA.	
	PRESUPUESTO OFICIAL ($) :	**$15.648.500**
	PRESUPUESTO OFICIAL (SMMLV) :	**10.99**
LOTE 1		
OFERENTE	**1**	
INFORMACIÓN DEL OFERENTE	**KEELCUR TECNOLOGÍA AMBIENTAL S.A.S BIC**	
NIT	901643064-9	
REPRESENTANTE LEGAL	Erika Paola Melo Jaramillo	
RESULTADO	**HABILITADO**	

Nicoll Martinez

NICOLL ANDREA MARTÍNEZ SARRIA
ROL TECNICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR

DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.4133.010.32.1.2387-2025 **OBJETO:** Adquirir equipos para monitoreo y análisis de laboratorio del recurso hídrico para el Laboratorio Ambiental del DAGMA.	
EVALUACIÓN TÉCNICA - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
OFERENTE: INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS S.A.S		
PROPUESTA No 1		
DOCUMENTOS QUE SOPORTAN		
CONDICIONES / REQUISITOS	**OBSERVACIONES**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
REQUISITOS TECNICOS MINIMOS		
Desecador térmico con sensor de temperatura y humedad	El oferente subsanó la especificacion técnica requerida y cumple con lo presentado en el Anexo. Oferta Económica.	**CUMPLE**
Sensor de temperatura para incubadora	El oferente subsanó la especificacion técnica requerida y cumple con lo presentado en el Anexo. Oferta Económica.	**CUMPLE**
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA (ANEXO 5)		
Los proponentes diferentes a Mipymes podrán acreditar la experiencia con MÍNIMO UNA (1) Y UN MÁXIMO DE DOS (2) certificaciones de experiencia de contrato ejecutado y terminado a satisfacción, cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	El proponente presenta información del contrato N° 9652023 con Consorcio Distrito los Andes con objeto de contrato "REALIZAR EL SUMINISTRO DE UN MEDIDOR DE VELOCIDAD DE FLUIDOS PARA AFORO EN CANALES SPEEDY V2 CON SENSOR ÓPTICO Y MECANISMO POR HÉLICE CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL MANEJO, PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS ZULIA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS ALTOCHICAMOCHA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, REQUERIDO EN MARCO DEL CONTRATO PÚBLICO ADR No. 9652023 SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO DISTRITOS DE LOS ANDES Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PROPIEDAD DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL" - GRUPO No. 4: "EJECUTAR LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISTRITOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS: ALTO CHICAMOCHA Y FIRAVITOBA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; ZULIA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y LEBRIJA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", un valor de $28.679.000, con fecha de 30 de agosto de 2024; tambien presenta información del contrato N°003 con Deicy Jojoa con objeto de contrato "Realizar el suministro de diecisiete (17) medidores de velocidad de fluidos para aforo SP-V1 con sensor óptico y mecanismo por hélice con certificado de calibracion y capaciotacion de manejo", un valor de $132.430.000, con fecha de 21 de marzo de 2025.	**CUMPLE**
En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021 y al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 que promueven el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYME que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO UNA (1) Y UN MÁXIMO DE TRES (3) de certificaciones de experiencias contratos ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.	No aplica	**CUMPLE**
Para los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Anexo 6. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante. A. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. B. La sumatoria de las experiencias aportadas debe ser sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. C. Indicar la moneda de la certificación. Si la certificación viene liquidada en otra moneda distinta al peso colombiano, el DAGMA procederá a su convertibilidad tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de inicio de la vigencia técnica señalada de la respectiva certificación. D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida. NOTA 1: El DAGMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. NOTA 2. Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado. En caso de que los contratos a certificar se hayan realizado con una misma entidad o empresa, estos podrán ser certificados en un mismo certificado. NOTA 3. CERTIFICACIONES CON OBJETOS CONTRACTUALES AMPLIOS. Sí la certificación que presenta el proponente para acreditar la experiencia solicitada no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el	No aplica	**CUMPLE**

no especifica el valor de los bienes o servicios relacionados directamente con el objeto del presente proceso, por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de bienes, servicios o actividades, deberá adjuntar fotocopia del contrato o acta de liquidación o el documento respectivo oficialmente expedido por el contratante, en el que se pueda verificar que en él se incluyó la compra de los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente, caso en el cual para la acreditación del valor de la experiencia en SMMLV solo se tendrá en cuenta el valor concerniente a los servicios relacionados con el objeto del presente proceso de selección. Teniendo en cuenta que la EXPERIENCIA exigida, será la suma en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) según la fecha de terminación de cada uno de los contratos acreditados, se utilizará la tabla de evolución del salario mínimo legal mensual vigente.		
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA		
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: 1. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida. 2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia. 3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. 4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia. 5. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.	No aplica	**CUMPLE**
SUBCONTRATOS Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en la acreditació de la experiencia Para demostrar la experiencia de los subcontratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente debe aportar los documentos que se describen a continuación: 1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida para acreditar la experiencia. 2. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. NOTA 1: Tratándose de subcontratos, cuando el contratista principal y el subcontratista se presenten al procedimiento de selección, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para acreditar experiencia del contratista principal. En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. NOTA 2: Los proponentes deben advertir a la entidad cuando en otros procesos el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditar la experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. NOTA 3: La obligación de informar las situaciones de subcontratación recae en los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue informada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.	No aplica	**CUMPLE**
RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA	**NO HABILITADO**	

Nicoll Martinez

NICOLL ANDREA MARTÍNEZ SARRIA
ROL TECNICO - EQUIPO ASESOR EVALUADOR